

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 2025-26



C.E.I.P “SAN ANTÓN” ALBACETE

ÍNDICE

- 1. DATOS IDENTIFICATIVOS**
- 2. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO**
- 3. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
- 4. DIAGNOSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
- 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
- 6. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES**
- 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Curso Académico: 2025-26	
Nombre del centro: CEIP SAN ANTÓN	
Etapas/s educativa: Infantil-Primaria	
Dirección: C/ Vicente Aleixandre, 3 C.P. 02001	
Localidad: Albacete	Provincia: Albacete
Teléfono: 967214637	
Correo electrónico: 02003909.ceip@educastillalamancha.es	
Equipo Directivo: Beatriz Blanco Gallego (Directora) Estrella Almazán Blanco (Jefa de estudios) Juan Luis López Cañada (Secretario)	
Responsable del PIC: Emilio Andrés Marín Villanueva	

2. INTRODUCCIÓN (MARCO NORMATIVO)

El Plan de Igualdad y Convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de estos. Se trata de un documento abierto, flexible y accesible a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Permite la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro del que forma parte, en las Normas de organización y funcionamiento y en el resto de documentos programáticos.

Consideramos que el colegio ha de ocuparse de lograr un clima positivo de convivencia, donde los valores morales, el respeto, el compromiso, la igualdad y la responsabilidad nos permitan trabajar en paz, disfrutando de la amistad y de unas relaciones interpersonales sinceras y obtener un equilibrio en su desarrollo personal y esto le facilite la integración en la sociedad.

El Plan de Igualdad y Convivencia debe incluir los siguientes principios:

- **Transversalidad.** Debe estar presente como principio en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo.
- **Corresponsabilidad.** Todas las acciones partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones de los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.
- **Normalización, participación y compensación educativa e igualdad entre hombres y mujeres.**
- **Prevención y sensibilización.** Todas las acciones diseñadas por los centros educativos, deben ir orientados a potenciar la convivencia escolar positiva, la resolución de conflictos y la atención a la diversidad.
- **Inclusión y visibilidad.** Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional.

- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las peculiaridades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.

Encontramos diferentes referentes normativos que encuadran nuestro plan de igualdad y convivencia (PIC), justifican su necesidad y estructuran la validez del mismo; nos referimos por tanto a:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre (LOMLOE).**

Artículo 124 Normas de organización, funcionamiento y convivencia:

o Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

- **Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

- Sobre artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se modifica el apartado a), se añaden unos nuevos párrafos a bis) y r) y se modifican los apartados b), k) y l) del artículo 1 en los siguientes términos: k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.»

- Sobre artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sesenta y dos. Se modifican los apartados 1 y 2, se añaden dos nuevos apartados 2 bis y 2 ter y se suprimen los apartados 7 y 8 del artículo 121, quedando redactados en los siguientes términos:

El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un

tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

- Sobre artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sesenta y seis. Se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.»

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).**
- Artículo 31. De la organización educativa.

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

- **II Plan Estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres en Castilla la Mancha (II PEICLM 19-24).**
- **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.**
- **Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla- La Mancha.**

- **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.**
- **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- **Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha cita en el Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

a) Establecer el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones, y medidas para su promoción y mejora.

- **Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.**

- **Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.**

- Artículo 11. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Todos los centros elaborarán unas normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de igualdad y convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

- Artículo 12. Responsables de funciones específicas.

3. En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de igualdad y convivencia.

- **Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla- La Mancha.**
- Artículo 38. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Los centros educativos aplicarán los diferentes protocolos que se establezcan para evitar discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Los centros educativos garantizarán la protección del alumnado contra todas las formas de exclusión social y violencia por LGTBIfobia, incluyendo el acoso y el hostigamiento dentro del ámbito escolar, con la activación del Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que deberá incluir acciones de sensibilización positiva hacia la diversidad sexual.

3. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

El procedimiento para diseñar el Plan de igualdad y convivencia ha sido el siguiente:

- Lectura detenida de las instrucciones, guía y orientaciones de la Viceconsejería de Educación de Castilla-La Mancha, por parte del Equipo Directivo y la responsable de bienestar, protección e igualdad
- Lectura de la documentación del centro; PEC, NOFC, Plan de mejora.
- Diseño de las pruebas de diagnóstico previo por parte de los agentes anteriormente implicados.
- Diagnóstico de la situación de igualdad y convivencia en nuestro centro, se pasan las encuestas a los implicados; familias, profesorado del centro y alumnado de 5º/6º.
- Recopilación de resultados de diagnóstico por parte de la responsable de bienestar y protección.
- Exposición de resultados, establecimiento de objetivos y actuaciones que debe recoger el PIC por parte del equipo directivo y responsable de bienestar, protección e igualdad.
- Aprobación por parte del Consejo escolar .
- El seguimiento se realizará a lo largo del curso en reuniones de Equipo Directivo y Responsable de bienestar y protección, CCP, Claustros en el segundo trimestre y tercer trimestre y Consejo Escolar.
- Evaluación de las actuaciones planteadas en el PIC en la memoria final del curso por parte del Claustro y representantes del consejo escolar (junio 2026).

4. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

En nuestro Proyecto Educativo, se reafirma la necesidad de catalogar la formación de los alumnos en valores como una parte fundamental de todo el proceso educativo.

La solidaridad, la coeducación, el diálogo, la participación y el respeto a las opiniones de los demás, son principios educativos y valores asociados al plan de convivencia del centro y sirven de referente para el desarrollo de nuestra autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

Algunos de los principios recogidos en nuestro PEC, y que inspiran nuestra laboral diaria en relación con la igualdad y convivencia son:

- A. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- B. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe

como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

- C. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- D. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad
- E. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar social, y en especial en el acoso escolar.
- F. El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Además, tal y como viene recogido en nuestras NOFC, “los temas relacionados con la convivencia preocupan a toda la comunidad educativa y ocupan una parte importante del tiempo y el esfuerzo cotidiano de maestros y equipos docentes”.

De la misma manera en la misma admitimos que desde las relaciones interpersonales es inevitable la aparición de conflictos y que éstos son necesarios para aprender a convivir, por lo que los problemas inherentes a estas situaciones derivan en mayor medida de las estrategias que utilizamos para abordarlos, destacando para ello la importancia de la asimilación de habilidades básicas y su estrecha conexión con la eficacia de las mismas en la resolución de conflictos; entre estas habilidades encontramos el dialogo, el acuerdo, la tolerancia y la resolución de las tensiones por medios no violentos.

Sin hacer de menos la complejidad de este tema y su conexión con diferentes contextos sociales, estimamos la necesidad de diseñar actuaciones conducentes a desarrollar habilidades relacionadas con la convivencia, no solo como capacidad de nuestros alumnos sino como forma de prevención de conductas conflictivas.

Por último, en nuestras NOFC consideramos la convivencia como un “bien común” necesario para todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que la responsabilidad en su promoción recae en todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Por otro lado, el equipo docente destaca la necesidad de estimular en el alumnado el respeto a las personas sin discriminación por razones de sexo, religión, raza o cultura, así como la continuación de la colaboración con los programas del Instituto de la Mujer.

Todo ello justifica la necesidad de continuar en el presente, curso 2025 – 2026. con el Plan de Convivencia e Igualdad.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

a) Generales:

- A.** Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
- B.** Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación y la resolución de conflictos.
- C.** Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- D.** Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
- E.** Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en nuestro centro.
- F.** Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
- G.** Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- H.** Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en nuestro centro educativo y en otros centros.

b) Específicos

- A.** Concienciar a la Comunidad Educativa (familias, alumnado, profesorado...) de la importancia de educar en igualdad e involucrarla en las actividades propuestas por el centro.
- B.** Realizar programas específicos en la prevención del Bullying entre menores.
- C.** Realizar actividades encaminadas a la mejora de las habilidades sociales en nuestros alumnos, la responsabilidad afectiva y la promoción de hábitos de trabajo en equipo y de espíritu democrático.
- D.** Seleccionar y utilizar materiales/ actividades coeducativas.
- E.** Utilizar formas de expresión inclusiva en los documentos programáticos del centro, y en los diferentes canales de comunicación con las familias
- F.** Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones que se desarrollan en el centro.
- G.** Colaborar con diferentes entidades para realizar actividades encaminadas a la mejora de la convivencia y coeducación.
- H.** Divulgar, a través de educamos y otras plataformas, las actividades que se desarrollarán en el centro en cuanto a coeducación y convivencia.

6. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES

OBJETIVO GENERAL			
❓ Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos. Asimismo, promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación y la resolución de conflictos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
Concienciar a la Comunidad Educativa (familias, alumnado, profesorado...) de la importancia de educar en igualdad e involucrarla en las actividades propuestas por el centro.			
ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Realizar un cuestionario de diagnóstico de la situación de igualdad en nuestro centro por parte de familias, profesores y alumnos.	Responsable de bienestar y protección.	Primeras semanas de noviembre	Mes de noviembre previa elaboración del PIC.
Celebrar determinadas efemérides como actividad que implique a todo el centro y comunidad educativa: 11 de octubre: Día de la Niña. 25 de noviembre: Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.: Muro contra la Violencia de Género. 30 de enero: Día de la Paz 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.	Equipo docente Comunidad educativa	Todo el curso	En la memoria final de curso.

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 2025-26

• 8 de marzo: Día de la mujer. • 25 de noviembre: Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.: Muro contra la Violencia de Género • 30 de enero: Día de la Paz • 8 de marzo: Día de la mujer. Actividades bajo lema “ Creo en mí”	Equipo docente Comunidad educativa	Todo el curso	En la memoria final de curso.
--	--	----------------------	--------------------------------------

OBJETIVO GENERAL			
 Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Realizar programas específicos en la prevención del Bullying entre menores. - Realizar actividades encaminadas a la mejora de las habilidades sociales en nuestros alumnos, la responsabilidad afectiva y la promoción de hábitos de trabajo en equipo y de espíritu democrático.			
ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Realizar un sociograma en tercer ciclo para detectar posibles casos de alumnos aislados.	Tutoras. Responsable de bienestar y protección. EOA	Primer trimestre.	Al finalizar la actividad y en la memoria final del curso.
Talleres de igualdad, convivencia, emociones y sentimientos.	Tutoras. Responsable de bienestar y protección. EOA	Todo el curso	Al finalizar la actividad y en la memoria final del curso.
Llevar a cabo programas de Prevención del Bullying en el tercer ciclo de primaria. - Charlas Cruz Roja - Charlas Guardia Civil / Policía Nacional - Programa #Tú cuentas	Tutoras. Responsable de bienestar y protección. Responsables de las charlas	Todo el curso	Al finalizar la actividad y en la memoria final del curso.
Seleccionar materiales para trabajar Habilidades Sociales en todos los cursos.	Equipo docente Responsable de bienestar y protección.	Todo el curso	Memoria final de curso.

Coordinar actividades de gestión de emociones, educación en valores e igualdad a través del área de Ciudadanía de 5º primaria.	Equipo docente que imparte clases en 5ºP Responsable de bienestar y protección.	Todo el curso	Memoria final de curso.
- Revisar el Plan de Acogida del centro para el alumno que se matricula por primera vez en el centro y sus familias. - Plan de acogida para el profesorado que llega por primera vez al centro.	Equipo directivo. EO	Todo el curso.	Memoria final del curso.
OBJETIVO GENERAL 2 Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Seleccionar y utilizar materiales/ actividades coeducativas.			
ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Incluir una carpeta en Teams para compartir materiales relacionados con la igualdad.	Equipo docente. EOA	Durante todo el curso.	En la memoria final de curso.
Incluir el Rincón Coeducativo en la Biblioteca del centro con libros y materiales sobre diferentes temas de coeducación u convivencia.	Equipo docente Responsable de Biblioteca Responsable de bienestar y protección	Durante todo el curso	En la memoria final.

Seleccionar materiales específicos para trabajar la gestión emociones, la resolución de conflictos y las habilidades sociales.	Equipo docente. EO Responsable de bienestar y protección.	Durante todo el curso	En la memoria final.
Adquisición de material didáctico y fondo documental en materia de coeducación, igualdad de género y convivencia.	Equipo docente. EO Equipo directivo Responsable de bienestar y protección.	Durante todo el curso	En la memoria final.
Programas de coordinación con otros agentes educativos, sociosanitarios, económicos y culturales del entorno: Unidad de acompañamiento y orientación, Servicios Sociales, Salud mental, neuropediatría...	Equipo docente. EO Equipo directivo Responsable de bienestar y protección.	Durante todo el curso	En la memoria final.
OBJETIVO GENERAL ❏ Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en nuestro centro. Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS • Utilizar formas de expresión inclusiva en los documentos programáticos del centro, y en los diferentes canales de comunicación con las familias • Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones que se desarrollan en el centro.			

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Revisión de documentos programáticos	Equipo directivo. Responsable de bienestar y protección.	Durante todo el curso	En la memoria final.
Revisión de las comunicaciones que realiza el centro poniendo especial atención en el uso del lenguaje inclusivo.	Equipo directivo. Responsable de bienestar y protección.	Durante todo el curso	En la memoria final.
OBJETIVO GENERAL ☐ Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Colaborar con diferentes entidades para realizar actividades encaminadas a la mejora de la convivencia y coeducación.			
ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACION	EVALUACION
Llevar a cabo actuaciones con la Unidad de Igualdad del Ayuntamiento de Albacete, Centro Joven,...	Equipo docente y entidades colaboradoras.	Durante todo el curso.	Memoria final de curso.

OBJETIVO GENERAL 2 Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Divulgar, a través de educamos y otras plataformas, las actividades que se desarrollarán en el centro en cuanto a coeducación e inclusión.			
ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Dar a conocer a la comunidad educativa por medio de diferentes vías (Educamos, mail...) las actividades llevadas a cabo desde el centro para la consecución de Plan de Igualdad y convivencia.	Equipo directivo. Equipo docente.	Durante todo el curso	En la memoria final del curso.
Divulgar actividades a través de la página web del centro	Equipo directivo. Responsable de bienestar y protección. Equipo docente.	Durante todo el curso	En la memoria final del curso.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante el curso tanto el equipo directivo como la responsable de bienestar y protección realizarán un seguimiento sistemático del Plan de Igualdad y convivencia, además se encargará de coordinar aquellas actividades que se vayan a desarrollar.

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes momentos del curso:

Evaluación inicial o diagnóstica previa a la realización del PIC.

Evaluación continua: que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, así como las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones.

Evaluación final realizada al final de curso donde a través de una memoria final se analice el PIC siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- ❑ Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la comunidad educativa.
- ❑ Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- ❑ Grado de implantación de las actuaciones contempladas del Plan de Igualdad y Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.
- ❑ Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.
- ❑ Grado de consecución de los objetivos específicos planteados y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Igualdad y Convivencia.
- ❑ Adecuación: Grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
- ❑ Grado de satisfacción de la comunidad educativa en el desarrollo e implementación del PIC.
- ❑ Evolución y tendencia de la igualdad y convivencia del centro.

Para ello es conveniente que el Equipo Directivo arbitre procedimientos para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria final. Esta memoria formará parte de la memoria final del centro